

724525

CON ANEXO



OFICIO N° 40529  
INC.: solicitud

jpg/ogv  
S.45°/371

VALPARAÍSO, 12 de junio de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor SEBASTIÁN VIDELA CASTILLO y las Diputadas señoras MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA, MÓNICA ARCE CASTRO y VIVIANA DELGADO RIQUELME, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de enviar un comunicado a la Secretaría del Convenio de Basilea con el fin de obtener un pronunciamiento oficial, respecto de las posibles contravenciones, consecuencias e implicancias que podría generar el cambio de reglamento propuesto por el Comité de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, según los antecedentes que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

NICOLAS B. = FAVOR COORDINAR  
RESPUESTA. GRACIAS.  
H7



INFO. = SEBEN, DIMA

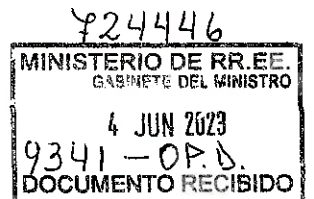
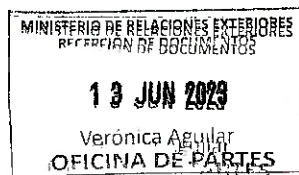


JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>  
Código de verificación: 953DB27BDC6FCBAE





OFICIO N° 40529  
INC.: solicitud

jpg/ogv  
S.45°/371

VALPARAÍSO, 12 de junio de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor SEBASTIÁN VIDELA CASTILLO y las Diputadas señoras MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA, MÓNICA ARCE CASTRO y VIVIANA DELGADO RIQUELME, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de enviar un comunicado a la Secretaría del Convenio de Basilea con el fin de obtener un pronunciamiento oficial, respecto de las posibles contravenciones, consecuencias e implicancias que podría generar el cambio de reglamento propuesto por el Comité de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, según los antecedentes que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 953DB27BDC6FCBAE



## SOLICITUD DE OFICIO

**PARA: ALBERTO VAN KLAVEREN STORK  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**DE: SEBASTIAN VIDELA CASTILLO  
DIPUTADO REGION DE ANTOFAGASTA**

**MATERIA: Solicita Informe**

---

El gobierno de S.E. el Presidente Gabriel Boric Font, a través del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, aprobó la nueva propuesta de texto de Reglamento el pasado 14 de julio de 2022 (disponible en <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/08/Reglamento-que-regula-el-movimiento-transfronterizo-de-residuos.pdf>), intentando llevar adelante un Reglamento cuyo contenido atenta contra las disposiciones del Convenio de Basilea el cual Chile ha ratificado desde el año 1992 al presente.

A modo de ejemplo, cabe destacar que el artículo 4º de la propuesta de Reglamento, distingue entre la exportación de residuos para su valorización, de aquella asociada a la eliminación, no obstante que el Convenio de Basilea no contempla una distinción entre eliminación y valorización, sino que considera a la valorización dentro de un concepto más amplio de eliminación, por lo que la propuesta de Reglamento no se ajusta en esta materia a dicho tratado internacional, más bien, derechamente lo contraviene.

Igualmente, es menester destacar que, el literal a) del artículo 4.9 del Convenio de Basilea dispone de manera indubitada que las Partes adoptarán las medidas apropiadas para que sólo se permita el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y otros desechos, si el Estado de exportación no dispone de la capacidad técnica ni de los servicios requeridos o de lugares de eliminación adecuados a fin de eliminar los desechos de que se trate de manera ambientalmente racional y eficiente.

De esta manera, la propuesta de Reglamento además de realizar en su artículo 4º una distinción entre eliminación y valorización no prevista en el Convenio de Basilea, procura materializar una regla especial en beneficio de la valorización de residuos y en desmedro de la eliminación de los mismos desde que, permite pura y simplemente la actividad de valorización, con independencia de la existencia o no en el país de capacidad técnica para esos efectos, lo que no acontece respecto de la eliminación, en una nueva inobservancia del texto literal del Convenio de Basilea, asunto que no fue observado ni reparado por el Consejo de Ministros en su oportunidad.



El convenio de Basilea fomenta y promueve el manejo de los residuos peligrosos dentro de las fronteras de cada país, la realidad internacional da cuenta de esto. En efecto, en casi ningún país que ha ratificado el convenio de Basilea se permite la exportación de estos residuos, por lo que de conformidad al artículo 9 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicito lo siguiente:

- Que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, se envíe un comunicado a la Secretaría del Convenio de Basilea con el fin de obtener un pronunciamiento oficial, respecto de las posibles contravenciones, consecuencias e implicancias que podría generar el cambio de reglamento propuesto por el Comité de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, con el objeto de garantizar el cumplimiento íntegro del Convenio de Basilea ratificado por nuestro país, y respetar los acuerdos Internacionales adquiridos por Chile.

Sin otro particular se despide,



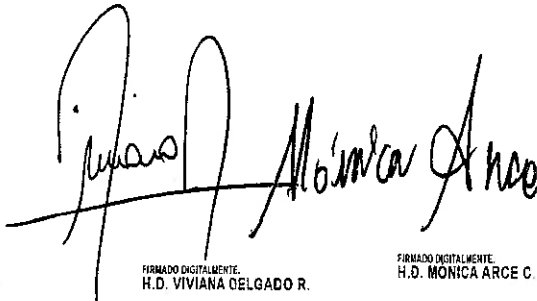
**Sebastián Videla Castillo**  
Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. SEBASTIÁN VIDE LA



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. MARI SELA SANTIBAÑEZ N.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. VIVIANA GELGADO R.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. MONICA ARCE C.

